

## FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	<b>TERAPIA PSICOLÓGICA</b>		
<b>Señalar si es un trámite o servicio:</b>	Servicio		
<b>Modalidad: (si aplica)</b>	Consulta externa		
<b>Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio</b>	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Temixco, Jefatura de medicina general y atención dental. Calle: Manuel Ávila Camacho s/n Col. Azteca, Temixco Mor. CP. 62588 Teléfono: 777 756 3796 Correo: <a href="mailto:dispensario.diftemixco2025@gmail.com">dispensario.diftemixco2025@gmail.com</a>		
<b>Datos de contacto para consulta</b>	Correo: <a href="mailto:dispensario.diftemixco2025@gmail.com">dispensario.diftemixco2025@gmail.com</a>		
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio</b>	Unidad psicológica Calle: Manuel Ávila Camacho s/n Col. Azteca, Temixco Mor. CP. 62588 Teléfono: 777 756 3796 Correo: <a href="mailto:dispensario.diftemixco2025@gmail.com">dispensario.diftemixco2025@gmail.com</a> Psicólogos del área		
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>	Única oficina		
<b>Descripción del trámite o servicio</b>	Se realiza terapia psicológica a niños y adolescentes, adultos, adultos mayores, terapia de pareja y personas con discapacidad.		
<b>¿Quién presenta el trámite o servicio?</b>	La población en general de Temixco		
<b>¿En qué casos se presenta el trámite o servicio?</b>	En caso de mala conducta, problema de aprendizaje, separación de padres, si un adulto mayor necesita tramitar algún trámite como testamento se realizan exámenes para ver que este bien de sus facultades mentales.		
<b>Beneficio del trámite o servicio</b>	Mejorar la calidad de vida y salud mental del paciente.		
<b>Medio de presentación del trámite o servicio</b>	Presencial		
<b>Horario de atención al público</b>	De lunes a viernes de 8:00 a 3:00 horas		
<b>Plazo máximo de resolución</b>	Mínimo un plazo de 6 terapias como atención breve.		
<b>Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite</b>	No aplica		
<b>Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención</b>	No aplica		
<b>Medio por el cual se le notifica al solicitante la prevención</b>	No aplica		
<b>Vigencia</b>	No aplica		
<b>Inspección ligada al trámite</b>	No aplica		
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>	Negativa ficta		
<b>Requisitos y documentos anexos que se requieren</b>			
<b>No.</b>		<b>Original</b>	<b>Copia</b>
1	Identificación oficial	1	1

## FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Costo y forma de determinar el monto			Área de pago
Valor UMA 2025 \$113.14			Dispensario Médico Azteca Lunes a viernes de 8:00 a 2:30 Calle: Manuel Ávila Camacho s/n Col. Azteca, Temixco Mor. CP. 62588 Teléfono: 777 756 3796 Correo: <a href="mailto:dispensario.diftemixco2025@gmail.com">dispensario.diftemixco2025@gmail.com</a>
Dispensario Médico Azteca			
Entrevista Psicológica	0.861	\$97.41	
Terapia Psicológica	0.463	\$52.38	
			<b>Vigencia de la línea de captura para realizar el pago</b>
			No aplica
<b>Observaciones Adicionales</b>			
<b>Criterios de resolución del trámite o servicio</b>			
Cumplir con los requisitos que se solicitan			
<b>Catálogo de Regulaciones</b>			
<a href="https://cemer.morelos.gob.mx/catalogo-de-regulaciones">https://cemer.morelos.gob.mx/catalogo-de-regulaciones</a>			
<b>Fundamento jurídico del trámite o servicio, de los requisitos, del costo y en su caso, de las Inspecciones, Verificaciones y Visitas Domiciliarias</b>			
Capítulo X, artículo 116; Ley de Ingresos del Municipio de Temixco, Morelos para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025. Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Temixco, Morelos. Capítulo XIII, artículo 54 y artículo 55.			
<b>Protesta Ciudadana</b>			
El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <a href="https://protestaciudadanamorelos.mx/">https://protestaciudadanamorelos.mx/</a> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.			
<b>Quejas en el servicio y atención a la ciudadanía.</b>			
Comisaria del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Calle Francisco I. Madero esquina Venustiano Carranza s/n Col. Centro, Temixco, Morelos. C. P. 62580 Teléfono: 7779002225 Correo: <a href="mailto:cocmisar.diftemixco2025@gmail.com">cocmisar.diftemixco2025@gmail.com</a>			

### NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la

## FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, en ningún caso la resolución de un trámite o servicio deberá exceder el plazo de treinta días naturales, salvo que en otra disposición de ley se establezca un plazo mayor. Transcurrido el plazo mencionado, se entenderán las respuestas o resoluciones en sentido positivo o favorables al promovente, operando la afirmativa ficta, a menos que otra disposición en forma específica e indubitable prevea lo contrario.